

CARATULA: "[DENUNCIANTE_1] C/
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] Y
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2]' S/ VIOLENCIA"
EXPTE. NRO. RO-02132-F-2026 -

na

GENERAL ROCA, 06 de julio de 2026.

Por recibido.

Vincúlese el presente trámite al expediente RO-02139-F-2026
"[DENUNCIANTE_1] S/ MEDIDA DE PROTECCION DE DERECHOS"

A los fines de evitar posibles y futuras situaciones de violencia, y
atento las constancias de autos, decretese **por el plazo de 30 DÍAS a los**
Sres. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2] y
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' prohibición de acercamiento a
un radio de 200 mts. de la adolescente '[DENUNCIANTE_1]' y/o de la
vivienda que ocupa -sita en [DIRECCION_DENUNCIANTE_1]' de
esta ciudad'-, debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que la
perturben directa o indirectamente y al domicilio donde se encuentre **y/o**
efectuar reclamos que no fueren por la vía legal correspondiente, en
cualquier lugar público y/o privado que la denunciante se encuentre
y/o transite, a los fines de preservar su integridad psicofísica, todo ello
bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión
del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF).
Notifíquese.

Notifíquese a las partes mediante cédula, hágase saber que la
notificación a los denunciados '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2] y
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' debe ser en forma personal.
NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA. **CÚMPLASE**

POR OTIF, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librar por OTIF oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que obran en la denuncia.

Líbrese testimonio de la presente medida.

Notifíquese a las partes, Sres.
'[APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1],
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2] y
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]', que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca, como así también las medidas adoptadas y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad. Not. **Cumplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Dese **VISTA AL SR. DEFENSOR DE MENORES.**

LO QUE ASI RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza